Pereira, 4 de marzo de 2024.

Doctor (a)
JAIME ARISTOBULO MENA BUANAÑOS

Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIO DE ASOCIACION

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 1552 DE 4 DE MARZO DE 2024**, celebrado con **FUNDACIÓN CANES CENTRO DE REHABILITACIÓN ECUESTRE DE RISARALDA identificada con el Nit N° 900.312.087-4 representada legalmente por MARGARITA ARISTIZABAL JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 24.322.948 expedida en Manizales, Caldas,** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", por un valor de MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.209.167.672) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($ 951.977.413) y la ESAL la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($257.190.259), y por un término de seis (6) meses, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 0587 del 07 de abril 2022 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el contrato electrónico suscrito en plataforma secop 2 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.29782794&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,



MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria De Desarrollo Social Y Político

El presente documento se notifica personalmente a **, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 4 de Marzo de 2024, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.



JAIME ARISTOBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales

Powered by CamScanner



Diana Ortiz. Abogada contratista
Elaboró